

DECRETO NUMERO: 791 del PODER EJECUTIVO, de fecha 3 de abril de 1979, que establece un derecho de \$5.00 por la salida al extranjero de cada pasajero, por el uso de las facilidades públicas del Aeropuerto Internacional de Las Américas.

(Publicaciones Oficiales en Listín Diario — 4 de abril de 1979 — Pág. 20; El Caribe — 4 de abril del 1979 — Pág. 24—A; El Sol — 4 de abril de 1979 — Pág. 31. Publicado en la Gaceta Oficial Núm. 9499 con fecha 15 de abril de 1979 — Pág. 26. Se reproduce la primera publicación oficial en la prensa antes mencionada).

**PUBLICACION OFICIAL**



*Antonio Guzmán*

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

**Número: 791**

VISTA la Ley No. 8, de fecha 17 de noviembre de 1978;

VISTA la recomendación de la Comisión Aeroportuaria;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.- Se establece un derecho de RD\$5.00 por la salida al extranjero de cada pasajero, por el uso de las facilidades públicas del Aeropuerto Internacional de Las Américas. Este derecho será cobrado por la línea aérea que utilice el pasajero por cuenta de la Comisión Aeroportuaria y será liquidado dentro de las 48 horas siguientes, en la forma que al respecto se establezca. Quedan exceptuados de esta disposición los pasajeros en tránsito.

Art. 2.- La Comisión Aeroportuaria retendrá el sesenta por ciento (60%) del monto de los derechos cobrados por este concepto para cubrir sus gastos generales y administrativos, y depositará el cuarenta por ciento (40%) restante en la Tesorería Nacional.

Art. 3.- Se modifica, en cuanto sea necesario, el Artículo 24 del Reglamento General de Tarifas del Aeropuerto Internacional de Las Américas No. 3347, de fecha 21 de febrero de 1969, modificado por los Decretos Nos. 3664 del 23 de mayo de 1969 y 1933, del 11 de enero de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve, años 136 de la Independencia y 116 de la Restauración.

Antonio Guzmán